

JERSON STEVENS LUCUMÍ FUENMAYOR & YURY KATHERINE LUCUMÍ ORTÍZ

EXP. 121974

AVISO INTERVENCIÓN

ADRIANA BETANCOURT ORTÍZ, identificada con la cédula de ciudadanía **No. 38.260.145** de Ibagué Tolima, en calidad de agente interventor designado mediante Auto consecutivo **No. 911-046866** radicado **No. 2026-01-551077** de 21 de julio de 2026 de la Superintendencia de Sociedades.

AVISA

Que se ordenó la intervención, bajo la medida de toma de posesión de los bienes, haberes, negocios y patrimonio de **Jerson Stevens Lucumí Fuenmayor, identificado con cédula de ciudadanía número 1.143.951.343 y la señora Yury Katherine Lucumí Ortiz, identificada con cédula de ciudadanía número 1.143.824.320.** en los términos de los Decretos 4334 de 2008 y 1068 de 2015.

Por lo anterior, se CONVOCA a quienes se crean con derecho a reclamar las sumas de dinero entregadas a las personas intervenidas, para que en los términos del literal c) del artículo 10 del Decreto 4334 de 2008 presenten las reclamaciones a la suscrita interventora dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la publicación del presente aviso, al correo electrónico lucumienintervencion@gmail.com o la **Calle 31 # 13ª – 51**, oficina **106 – Edificio Panorama**, Bogotá D.C, en donde conste: el nombre del solicitante, número de identificación (cédula de ciudadanía, NIT o RUT según el caso) dirección, teléfono de contacto y correo electrónico.

Igualmente, se deberá anexar los documentos originales que prueben la entrega de dinero al intervenido (comprobante de pago y contratos), fotocopia de la cédula de ciudadanía del solicitante o certificado de existencia y representación legal.

Para consultar las publicaciones procesales puede hacerlo a través de la página web <https://ab-adrianabetancourt.webnode.com.co/>